

48
ó mejor dicho, de los pobres de la Diócesis el otro, cuando la obra del primero hubiese terminado. Para cumplimiento de dicha Real orden sin invitar previamente á los Patronos de los Cementerios existentes, el Municipio se encargó de la construcción del nuevo. Hoy casi á su término las obras, el Municipio ha solicitado de mi Autoridad la bendición del Reglamento hecho por la Municipalidad para el gobierno y administración del mismo. Tratándose de un asunto por demás grave, en conformidad con lo que los sagrados cánones prescriben, juzgue prudente y hasta necesario pedir informe y consecutivamente á mi Cabildo. Juzgando este tan solo en el cumplimiento de su deber, y ajustando su informe á las leyes vigentes eclesiásticas y civiles, como no podía ni debía el Prelado proceder á la bendición pedida, sin que antes se reformasen algunos artículos del Reglamento, y se obligase solemnemente el Municipio al pago de una equitativa y justa indemnización á la Fabrica de la Santa Iglesia y al fondo de limosnas de la Misericordia. No sé porque, el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital no ha llevado á bien el luminoso y desapasionado informe emitido por el Cabildo, y he aquí que